como lo serian si por servir al publico sin emolumentos ni Gajes alguno estubieren pensionados ala responsabilidad en que pretende constituirles el ultimo Acuerdo, suplicando el mismo Personero al Señor Presidente deste Ayuntamiento que de los Expuestos Acuerdos Zeparacion del Señor Dn. Fran.co de Borja, y del Auto que su Señoria se sirva Extender se le de testimonio para el uso q.e le combenga ——————

Y entendido uno y otro por esta Ciudad Dijo que mediante a no solicitar otra responsabilidad que la que por Naturaleza tiene todo encargo, sin perjuicio de lo mandado por su Mag.d y teniendo presentes las ordenes que en estos assumptos tiene Dadas el Ill.mo Señor Superintendente General de Positos Juez privativo de ellos ratifica su acuerdo, y lo hace tambien de que se le de el mismo testimonio de todo y se le consulte a su Ill.ma la duda por quanto esta Ciudad solo desea el asierto, y mejor servicio, y suplica ala real Justicia que preside assi lo mande: Y entendido por dho Señor Dijo se conformava y conformo con el acuerdo desta Ciudad, mandando se llevase a puro y devido Efecto en todas sus partes, como el que se les de alas q.e lo solicitan el testimonio o testimonios que tienen pedido, y en inteligencia que el Gral punto que se ha controvertido es si deuen, o no tener voto en la eleccion de fiel del Posito los Cavalleros Diputados resultando que efectivam.te le tengan Mando se proceda a dha eleccion de fiel del Posito; Y en su consequencia esta Ciudad todos los Cavalleros regidores, y Diputados del Comun que la componen nemine Discrepanti, Acuerda reelijo, y nombra por fiel de su Posito y Almudi a D.n Florian Moreno, a quien se le haga saver